

En Granada, a veinte y uno de enero de dos mil nueve, en el ámbito del Comité de Relaciones Laborales, convocado al efecto y una vez conocido por la representación de los trabajadores, el Plan de Cierre de Oficinas 2009, con amplio detalle presentado por la Gerencia, tal y como establece el artículo 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores y cuyo resumen se acompaña en el anexo a este acuerdo, los firmantes siguientes:

**Por la Empresa:**

D. Luis Mendoza Terón, DGA de Medios y RRHH de la Caja de Ahorros de Granada  
D. Jesús Chaves Jiménez, Director de Recursos Humanos de la Caja  
D<sup>a</sup> Luisa María Aranda Ruiz, Directora de Relaciones Laborales de la Caja y  
D<sup>a</sup> María Franco Vargas, Directora de Admón. y Gestión de R. Humanos de la Caja

**Por la Representación Laboral:**

D<sup>a</sup> Guillermina Rodríguez Lomas, por UGT  
D<sup>a</sup> Pilar Ramos Pleguezuelos, por UGT  
D. Francisco Herrero Robles, por UGT  
D. Pedro Cruz Serrano, por UGT  
D. Pedro A. Torres Guerrero, por SELG  
D. Rafael Coca Vera, por SELG  
D. Javier Marfil Carmona, por SELG  
D. Rafael Velazquez López, por SELG  
D<sup>a</sup> Ana Pérez Ollero, por SELG  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> López Velasco, por SELG  
D. José Márquez García, por CCOO  
D. Ramón Guirao Piñeyro, por CCOO  
D. Cristobal del Moral Peralta, por CGT  
D. Antonio Ballesteros Martín, por CGT  
D. Pedro Alarcón Cardona, por ACCAG y  
D. Miguel Sánchez López, por ACCAG

**ACUERDAN:**

- 1.- La aplicación del presente Plan de Cierre 2009, no conlleva disminución de plantilla. En el proceso de reubicación de cada una de las personas afectadas, se procurará que el nuevo centro no diste más de 25 km del anterior, salvo imposibilidad geográfica.
- 2.- Salvo por motivos disciplinarios, la Caja garantizará la vigencia de los contratos eventuales hasta su vencimiento.
- 3.- Con carácter transitorio y en aquellos casos en los que existan personas que se encuentren en proceso de consolidación de un puesto de responsabilidad en la oficina afectada por el cierre (Dirección o Intervención) se les mantendrán las diferencias de nivel de convenio (incluidas las diferencias del Plus Extrasalarial que correspondan) y hasta que a dichas personas, con carácter definitivo les sea asignado un puesto de similar responsabilidad. El plazo máximo de aplicación de este criterio, será de un año, a contar desde la fecha de cierre de la oficina.
- 4.- Creación de una Comisión de Seguimiento que ayude a supervisar este proceso del plan de cierre de oficinas, compuesta por un representante de cada sección sindical y la representación de la Entidad, a la que la Caja informará de la evolución del Plan con carácter mensual. Esta Comisión tendrá vigencia hasta que finalice el Plan de Cierre en lo referente a los recursos humanos.

*Handwritten signatures and marks:*  
- "Caja" with an arrow pointing to the right.  
- "CGT" written multiple times.  
- "ACCAG" written.  
- "UGT" written multiple times.  
- "Mendoza" written.  
- "Aranda" written.  
- "Franco" written.  
- "Sánchez" written.  
- "Lomas" written.  
- "Ramos" written.  
- "Herrero" written.  
- "Cruz" written.  
- "Torres" written.  
- "Coca" written.  
- "Marfil" written.  
- "Velazquez" written.  
- "Pérez" written.  
- "López" written.  
- "Márquez" written.  
- "Guirao" written.  
- "Moral" written.  
- "Ballesteros" written.  
- "Alarcón" written.  
- "Sánchez" written.